



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 02/22, 010/22, 26/22, 39/22, 41/22, 44/22, 45/22 y 53/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 01/22 y 11/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 25/22, 42/22, 43/22, 48/22, 49/22, 50/22, 51/22 Y 52/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 03/22, 04/22, 05/22, 06/22, 07/22, 08/22, 09/22, 12/22, 13/22, 14/22, 15/22, 16/22, 17/22, 18/22, 19/22, 20/22, 21/22, 22/22, 23/22, 24/22, 27/22, 28/22, 29/22, 30/22, 31/22, 32/22, 33/22, 34/22, 35/22, 36/22, 37/22, 38/22, 40/22, 54/22, 55/22, 56/22, 57/22, 58/22, 59/22, 60/22, 61/22, 62/22, 63/22, 64/22, 65/22, 66/22, 67/22, 68/22, 69/22, 70/22, 71/22, 72/22, 73/22, 74/22, 75/22, 76/22, 77/22, 78/22, 79/22, 80/22, 81/22, 82/22, 83/22, 84/22, 85/22, 86/22, 87/22, 88/22 y 89/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE: 46/22 y 47/22.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 4.073 y 4.080.-

Semanas del 03/01/2022 al 14/01/2022.-

DECRETO N° 002

Victoria, Entre Ríos, 05 de Enero de 2022

DISPONIENDO LA DESOCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.

ARTICULO 1º: Requerir a los feriantes autorizados en forma precaria y temporal para la ocupación y el ejercicio de actividad comercial en el espacio público que abarca la zona de la plazoleta "Pancho Ramírez" y el predio de la "Vieja Estación", sobre arteria y/o calle pública (sin nombre) con frente a plazoleta con juego de niños de nuestra ciudad, para que procedan a retirar cualquier tipo de estructura destinada a la actividad, los días 15 de Enero, 22 de Enero, 29 de Enero, 5 de Febrero y 12 de Febrero, todos del año en curso, a partir de las 16:00 horas y hasta las 08:00 horas del día siguiente, para la utilización del lugar en el evento programado por la Municipalidad de Victoria, relacionado con el Carnaval Edición 2022.

ARTICULO 2º: Disponer que en caso de no acatamiento de lo requerido, personal municipal -con el auxilio de la fuerza pública y con la debida moderación-, procederá a remover las estructuras que se encuentren en el lugar y depositarlas en un corralón municipal.

ARTICULO 3º: Establecer la expresa prohibición de instalaciones temporales o definitivas, en el espacio de dominio público ubicado en calle Güemes y Av. Costanera, denominado por los vecinos como "Las Velas" o en cualquier otro espacio público que previamente no haya sido autorizada su ocupación transitoria por autoridad competente. En caso de violación de la prohibición dispuesta, se procederá a la remoción de cualquier elemento depositado en el lugar, con igual procedimiento que el establecido en el Artículo 2º del presente.

ARTICULO 4º: Dejar indicado, que la desobediencia de lo establecido en el presente, acarreará para el infractor, un antecedente negativo, para el mantenimiento regular de la autorización para ocupar espacios públicos municipales.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ARTICULO 5º: Notificar a la Jefatura Departamental de Policía, del presente decreto, con la debida anticipación, para coordinar la actividad de remoción, en caso de que fuera necesario recurrir a la fuerza pública.

ARTICULO 6º: Pase a las Secretarías que asisten al Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Juzgado de Faltas, Sector Recaudación, Oficina de Habilitaciones y Mesa de Entrada.

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 010

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1º: Otorgar una Ayuda Económica por la suma de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00) a favor del señor Gabriel A. Alonso D.N.I. 23.900.048, destinado a afrontar los gastos de pasajes y alojamientos de dos participantes que concurrirán al Festival Pre Cosquín que se realizará los días 11 y 12 de enero de 2022 en la ciudad de Villa Constitución.-

Artículo 2º: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1º, será liquidada a la orden del señor Gabriel A. Alonso D.N.I. 23.900.048 domiciliado en calle Mastrángelo y Gdor. Sola de esta Ciudad; con cargo de rendir cuentas en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.-

Artículo 3º: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.-

Artículo 4º: Pasar a Contaduría y Tesorería.-

Artículo 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 026

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA DE PLAZO REDUCIDO N° 016/2021.-

Artículo 1º: APROBAR todo lo actuado en la Licitación Pública de Plazo Reducido N° 16/2.021, tramitada en el expediente N° 9130/21.

Artículo 2º: ADJUDICAR, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta y presupuesto obrante a fs. 125 y 179/186, al señor CRISTIAN ALFREDO COLAZO, C.U.I.T. 20-23661185-0, con domicilio fiscal en Ruta Provincial N° 11, km 110, de esta ciudad, la Licitación Pública de Plazo Reducido N° 16/2.021, destinada a otorgar en concesión la explotación de los servicios de cantina, alquiler de mesas con sus respectivas sillas y venta de nieve artificial en el Carnaval de Victoria Edición 2.022, bajo las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de la contratación referenciada.

Artículo 3º: La explotación concesionada será durante la realización del Carnaval de Victoria Edición 2.022, desde la toma de posesión de la unidad, hasta la finalización de la quinta y última noche de dicho evento según Decreto N° 1.371/21.

Artículo 4º: La Municipalidad de Victoria se reserva el derecho a modificar el cronograma de las noches de carnaval por circunstancias climáticas o razones debidamente justificadas e incluso a suspenderlo definitivamente si la situación epidemiológica así lo requiriese, debiendo el oferente dar cumplimiento a la explotación en la nueva fecha informada.

Artículo 5º: ACEPTAR el pago de canon en especie ofrecido por el oferente, el que deberá ajustarse a los requerimientos formulados en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones y a la propuesta por el mismo acompañada antes referenciada.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-

Artículo 6º: NOTIFICAR al adjudicatario que en el plazo legal diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, deberá constituir, como condición previa a la firma del contrato y tenencia de la unidad licitada la Garantía de Contrato, por un 5% del monto mínimo de la inversión propuesta a fs. 125. (Art. 20º del P.B.C.).

Artículo 7º: ACEPTAR la fianza personal del señor Matías Damián Colazo, D.N.I. N° 37.568.426, quien responderá ante la Municipalidad de Victoria como fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división, respecto de las obligaciones contraídas por el adjudicatario de la licitación N° 016/2021.

Artículo 8º: Pasar a las Secretarías que asisten a la Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 9º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 039

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2022

AUTORIZANDO CONTRATACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 1º: Disponer la contratación directa de la Simple Asociación "Club Central Entrerriano", CUIT N° 30-61880407-7, con domicilio en calle España N° 283 de la ciudad de Gualaguaychú (Entre Ríos), para la actuación en el circuito del corso de nuestra ciudad de la Comparsa "MARÍ MARÍ". Dicha actuación se llevará a cabo en el marco de la primera noche del Carnaval de Victoria - Edición 2022, fijada para el día 15 de enero del año en curso, debiendo comenzar la actuación -que contendrá al menos 60 participantes- entre las 23 y las 23:30 horas y con una duración mínima aproximada de 45 minutos, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la erogación total por la presente contratación ascenderá a la suma de Pesos Setecientos Setenta Mil con 00/100 (\$ 770.000,00) pagaderos de la siguiente forma: a.-) el treinta por ciento (30%), es decir la suma de pesos Doscientos Treinta y Un Mil con 00/100 (\$ 231.000) mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en Pesos del contratado N° 312-009870/6 del Banco Santander Río, CBU 0720312920000000987068, alias PLANO.LODO.GALLO; y b.-) el saldo, es decir el setenta por ciento (70%) restante, equivalente a la suma de pesos Quinientos Treinta y Nueve Mil con 00/100 (\$ 539.000,00) con un cheque a la orden del "Club Central Entrerriano", CUIT N° 30-61880407-7, una vez finalizada la actuación.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Contaduría para que expida las órdenes de pago y a la Tesorería para que las cancele en la forma descripta precedentemente.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la entrega de la carta de pago autorizada por el presente en el artículo 2º b.-) estará a cargo del responsable de la Dirección de Cultura Municipal, Sr. Andrade Luis María, D.N.I. N° 22.886.592, con domicilio en Avenida Centenario n° 199 de esta ciudad, quien deberá previamente requerir la factura de pago o recibo, con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Comisión Organizadora del Carnaval 2022, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 041

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2022

RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-

ARTICULO 1º: No hacer lugar al recurso de revocatoria -art. 73 y sigs. de la Ord. 2204- presentado por los Sres. Estela del Huerto Muñoz, DNI N° 16.327.668, Cirilo Eleuterio Vergaray, DNI N° 18.849.359 y Delfín Bermudez, DNI N° 18.895.450, con el patrocinio letrado del Dr. Horacio Agustín Greco, respecto del pedido de revocación del artículo 3º del Decreto N° 002/2022 y de su petición de instalar sus puestos de venta en la Plaza San Martín de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: RATIFICAR en su totalidad la plena vigencia de lo dispuesto en el Decreto N° 002/2022 D.E.M..

ARTICULO 3º: Notifíquese a los presentantes en el domicilio constituido de calle Yrigoyen N° 1109 de esta ciudad.

ARTICULO 4º: Pase a la Asesoría Letrada, Secretaría de Gobierno y Mesa de Entrada.

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 044

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2022

ADHIRIENDO AL DECRETO 867/21 P.E.N..

Artículo 1º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al Decreto N° 867 P.E.N. de fecha 23 de Diciembre de 2.021, que prorroga el D.N.U. N° 260/20 P.E.N. hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 2º: Establecer la vigencia retroactiva de lo dispuesto en el artículo anterior al 1º de enero de 2022.

Artículo 3º: Remitir copia del presente decreto al concejo Deliberante.

Artículo 4º: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entradas.-

Artículo 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 045

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2022

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.080.

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 4.080 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 30 de Diciembre del año 2021.

Artículo 2º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Registro Municipal y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 053

Victoria, Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

MODIFICANDO ARTÍCULO 2º DEL DECRETO 1371/21.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 1371/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

"Artículo 2°: El precio de las entradas para el ingreso al circuito del carnaval se establece de la siguiente manera:

a.-) ANTICIPADAS DE PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) que podrán adquirirse de lunes a sábados en el Municipio o en los puntos de venta que éste autorice; y

b.-) GENERALES DE PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la venta en el circuito del corso".

ARTÍCULO 2°: Desafectar de su uso comercial a los talonarios de entradas anticipadas del Carnaval Edición 2022 por un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400), numerados desde el n° 000001 al n° 018000.

ARTÍCULO 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Comisión Organizadora del Carnaval Edición 2022 y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 001

Victoria, Entre Ríos, 03 de Enero de 2022

ARTÍCULO 1°: Disponer -con retroactividad al 1° de Enero del año 2.022 - la vigencia de la Ordenanza N° 4.000, artículo 1° in fine, que establece el valor de la unidad de cuenta municipal en la suma de pesos treinta y seis con ochenta y siete centavos (\$ 36,87).

ARTÍCULO 2°: Disponer -con efecto retroactivo al 1° de Enero del año 2.022- la vigencia de las disposiciones de las Ordenanzas N° 3.556, N° 3.573, N° 3.652, N° 3.746, N° 3.831, N° 3.904, N° 3.954 y N° 4.000 que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante y legal del presente; y de las Ordenanzas N° 2476, 2737, 2925, 2995, 3005, 3097, 3149, 3190, 3194, 3209, 3214, 3308, 3382, 3355, 3362 y 3399 en los aspectos no contemplados en el mismo.

ARTÍCULO 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 4°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 011

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

PRORROGANDO VENCIMIENTO DE TASAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1°: Prorrogase el plazo del primer vencimiento para el ingreso del Período 12° de la Tasa General Inmobiliaria, de la Tasa Fija por Servicios Sanitarios (consumo no medido) y de los fondos calculados sobre dichos gravámenes hasta el día 14 de enero del año en curso, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Por Oficina de Prensa, dese amplia difusión al presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Pase a la Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, contaduría, Tesorería, Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Oficina de Cómputos y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 025

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

DEJANDO SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA 074/2020



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la adjudicación dispuesta mediante Artículo 2) del Decreto N° 204 de fecha 12 de febrero de 2.021 correspondiente a: " Ítem N° 2: 3 (tres) marcos y tapas HD. Calzada c/bis, \$ 42.051,00; ítem N° 3: 4 (cuatro) ramales 45º HHH CLO J.E.D. 160/160, \$ 7.350,72 e ítem N° 4: 67 (sesenta y siete) tubos CL. J. Integrada D. 160x3.6m, \$ 386.599,38, lo que hace una suma total de lo adjudicado de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UNO CON 10/100 (\$ 436.001,10)", adjudicados oportunamente a la firma SERVITUBOS S.R.L.;

ARTICULO 2º: Por Oficina Contable y Presupuestaria se dispondrá de la desafectación de partida correspondiente.

ARTICULO 3º: Notificar a través de la Oficina de Compras a la empresa citada en el artículo 1º) de lo dispuesto en el presente Decreto. -

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, y Secretaría de Planeamiento y Dirección de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 5º: De forma. -

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 042

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 01 de enero del año en curso y por el término de tres (3) meses, a las siguientes personas:

a.-) Córdoba César Alejandro, DNI N° 28.667.026, CUIT N° 20-28667026-2, monotributista, domiciliado en calle Ángel Balbi N° 383 entre las de Larrea y Lamadrid de Victoria (E.R.); y

b.-) Córdoba Néstor Sebastián, DNI N° 31.202.512, CUIT N° 20-31202512-5, monotributista, con domicilio en calle Arenales N° 676 de esta ciudad.

Los nombrados se desempeñarán con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 2º: Establecer que la carga horaria para las contrataciones establecidas en el Artículo precedente será fijada en de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales.

Artículo 3º: Fijar como retribución mensual a favor de cada una de las personas nombradas en el artículo 1º la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), debiendo los prestadores para percibir su retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia y seguro de accidentes personales.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación a la que refiere el artículo 1º del presente.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Planeamiento, Tesorería y Contaduría Municipal.

Artículo 7º: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 043

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2022

DESIGNANDO JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ARTICULO 1º: DESIGNASE por el plazo de noventa (90) días más, con efecto retroactivo al 01 de Enero de 2022, para ocupar el cargo de "Jefe del Departamento de Catastro en forma Interina dependiente de la



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

Secretaría de Planeamiento" al empleado ZAPATA, RICARDO ALBERTO Leg. N° 540, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 08, correspondiente a dicho interinato.-

ARTICULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Oficina Contable y Presupuestaria Dirección de Planeamiento, Departamento de Catastro, Obras Privadas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 048

Victoria, Entre Ríos, 13 de Enero de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2.021.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitado 013/2.021.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR en el marco de la Licitación Pública N° 013/21, a la firma Alfredo Criolani e Hijos S.A., CUIT N° 30-56231788-7, con domicilio fiscal en Ruta 34, Km 54,5 Totoras, Santa Fe, la adquisición de una minicargadora JCB 175, cabina cerrada, Premium con Joystick, aire acondicionado, calefacción, modelo de motor Perkins, potencia Hidráulica 51.4 HP, caudal hidráulico de 125 litros/minuto, y demás característica que se detallan en presupuesto presentado y aclaratoria de fs. 142/143 y 173 respectivamente, por un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.335.000,00) IVA incluido.

ARTICULO 3º: Notificar al adjudicatario que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 049

Victoria, Entre Ríos, 13 de Enero de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2.021.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 015/2.021.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR en el marco de la Licitación Pública N° 015/21, a la firma Jorge Raúl Oscar La Barba, José Luis La Barba y Jorge Alberto La Barba S.H., titulares de la firma que gira bajo el nombre de fantasía Victoria Goma, CUIT N° 33-70860929-9, con domicilio en calle Italia 685 de esta ciudad, la adquisición de: ítem N° 1: cuatro (4) cubiertas 17/5x25 Armaour L-3/E316 telas, por un monto total de pesos novecientos mil con 00/100 (\$ 900.000,00); ítem N° 2: cinco (5) recapados (recauchutaje) de talón a talón de cubiertas 17/5x25 diseño vial, por un monto total de pesos seiscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 625.000,00); ítem N° 3: dos (2) ruedas de aluminio 10 agujeros 9" x 22.5" E.B. 10 agujeros, por un monto total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00); e ítem N° 4: diez (10) cubiertas de camión 295/80 - F -22.5 Fate SR-200 radial acero s/c, por un monto total de pesos un millón trescientos ochenta mil con 00/100 (\$1.380.000,00). Siendo el monto total adjudicado a la firma de pesos tres millones cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$3.055.000,00) IVA incluido.

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Obras Viales y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 050

Victoria, Entre Ríos, 13 de Enero de 2022

DECLARANDO FRACASADA LA LICITACIÓN PRIVADA 108/2021

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la Licitación Privada N° 108/21.-

ARTICULO 2º: Declarar FRACASADA la Licitación Privada N° 108/21 por inconveniencia de ofertas, en un todo de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente.-

NOTIFICAR 3º: Notificar al oferente presentante de las disposiciones del presente acto administrativo, y proceder a la devolución del Depósito en Garantía de Oferta.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Compras y Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 051

Victoria, Entre Ríos, 13 de Enero de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 006/2022.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 006/2022, destinada a la Adquisición de 5.000 (cinco mil) litros de Gas Oil, tipo V-Power.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 31 de Enero de 2.022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 549.500,00); IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 052

Victoria, Entre Ríos, 13 de Enero de 2022

DESIGNANDO AL DIRECTOR DE PLANEAMIENTO A CARGO INTERINAMENTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

ARTICULO 1º: DESIGNASE -con retroactividad al 1º de Enero de 2022- a cargo interinamente de la Dirección de Obras Privadas, al Director de Planeamiento, Ing. Hugo Luis Jara, D.N.I. N° 20.883.201, con domicilio en calle Presidente Perón N° 311 de esta ciudad.

ARTICULO 2º: Establécese que la remuneración por la mayor responsabilidad derivada del interinato es la que establece el artículo 2º de la Resolución N° 001/19 D.E.M..



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ARTILLO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Oficina de Personal, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 003

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARQUEZ RAMONA VICTORIA DNI N° 27.999.719 domiciliada en calle Prof Sánchez y Cnel Suárez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 004

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a el Sr. MUÑOZ FERNANDO AMADEO DNI. N° 36.810.591 con domicilio Pte. Perón y Fcio. Varela S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs. (\$4000,00.), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;-

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 005

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 006

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINEZ JUANA FELISA DNI N° 13.586.818 domiciliada en calle Profesor Sánchez 218 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 007

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ZAPATA OMAR MARCELO D.N.I N° 14.076.264, domiciliado en Matanza y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER: que la ayuda económica acordada mediante art 1º será liquidada a la orden de su hija, ZAPATA JOHANA GRISEL D.N.I 36.861.254 que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 008

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CLIVIO GRISEL ANALIA DNI. N° 30.945.504 con domicilio real en 5º Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 009

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. BRASSESCO RAMON ANIBAL DNI N° 12.309.674 domiciliado en calle Lamadrid e/ Cuneo y Bvar Rivadavia de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER; que la ayuda económica acordada mediante el art 1º será liquidada a la orden de su concubina Saldaña Gabriela Rosana D.N.I. 28.667.332 con cargo a rendir cuenta en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 012

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 01 de enero de 2022 por el término de UN (01) año, los servicios de: MEDINA RAMONA ELIZABETH (PSICOPEDAGOGA), DNI: 31.021.165, M.N. N°: 888, Domicilio: Piaggio 1085 Victoria, Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º: DISPONESE que la citada profesional deberá cumplir 24 (veinticuatro) horas mensuales profesionales, en el Centro Integrador Comunitario y el CAPS Benito Ibarrolaburu, equivalentes a tres módulos de prestación de servicios, debiendo el locador extender factura recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce a la locadora.-

ARTÍCULO 5º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 6º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 013

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN PE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 01 de enero de 2022 hasta el 31 Marzo de 2022, los servicios de la Sra. JOSEFINA GONZALEZ (Lic. TRABAJO SOCIAL), DNI N°: 36.861.186, M.P. N°:1162, Domiciliada en calle Corrientes N° 8, de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: ESTIPULAR que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales a cumplimentar de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs.-

ARTICULO 3º: ESTABLECER que la mencionada en el Artículo 1º, percibirá como retribución mensual correspondiente a UW (1) sueldo básico de la categoría UNO (1) más título profesional, por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.-

ARTICULO 4º: INSTRUIR a Asesoría Letrada, para que realice la pertinente contratación.-

ARTÍCULO 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce a la locadora.-

ARTICULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 014

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GABIRONDO JOSE ANTONIO D.N.I. N° 12.309.456, domiciliada en calle Vicente López y Matheu S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER la ayuda económica acordada mediante el artículo 1º, será liquidada a la orden de su hija GABIRONDO GEORGINA MICAELA D.N.I. 37.568.317 con cargo a rendir cuenta en plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 015

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. LARES JUAN ALEJANDRO DNI N° 29.882.347 domiciliado en calle 3 de Febrero y Matheu de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 016

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CARDOZO MARIANO ARIEL DNI N° 25.033.406 domiciliado en calle Cnel Suárez y Gral Hornos S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00) mensuales, que el mismo será destinado gastos de alquiler por el termino de tres meses;

ARTICULO 2º: DISPONER: que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 017

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR LUCIA D.N.I N° 38.570.845, domiciliada en S/calle S/N Barrio 24 Viviendas casa N° 12 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Doce Mil con 00/100 ctvs (\$ 12.000,00), destinados a cubrir gasto de estudio médico .-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 018

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE NICANORA DNI. N° 12.309.787 con domicilio en calle Suipacha el Matheu y Coronel Suárez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar. -



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 019

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 020

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO DANIELA JOSEFA DNI N° 30.544.269 domiciliada en Barrio Arenal Sub Este de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la ayuda acordada mediante art 1º, será liquidado a la orden de la Sra. Fernández Emilia Paula D.N.I. 11.034.277 con cargo a rendir cuenta en un plazo no mayor a treinta días ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 021

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Montenegro de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$ 3000,00), destinados a costear gasto de alquiler. -



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 022

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI N° 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 023

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CASTAÑEDA SARA GEORGINA D.N.I N° 21.547.904, domiciliada en calle Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia diaria.-

ARTICULO 2º: DISPONER: a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 024

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALBORNOZ OLGA ELENA D.N.I N° 17.167.511, domiciliada en calle Camoirano N° 274 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 027

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESORES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COLONIA REFUGIO DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2022 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al día 3 de ENERO de 2022 hasta el día 11 de Febrero de 2022 inclusive, los servicios de:

- MARTINEZ, Julio Tomás
CLASE 1972
CUIL 20-22602286-5
Domicilio: Güemes 1253

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 30.000,00), por todo concepto.-

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 028

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESORES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COLONIA REFUGIO DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2022 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: contratar con efecto retroactivo al día 3 de ENERO de 2022 hasta el día 11 de Febrero de 2022 inclusive, los servicios de:

- MARTINEZ, Juan Rodrigo
Clase 1972
CUIL 20-22728286-0
Domicilio: Sargento Gómez 111



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 30.000,00), por todo concepto.-

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 029

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESORES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COLONIA REFUGIO DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2022 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. -

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al día 3 de ENERO de 2022 hasta el día 11 de Febrero de 2022 inclusive, los servicios de:

- RAMIREZ, Luis Alberto
Clase 1970
CUIL 20-21424520-6
Domicilio: Sargento Gómez 502

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 30.000,00), por todo concepto.-

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extienda factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º: PASE a Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 030

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al día 3 de enero de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022, los servicios de:

- CARLOS PABLO RAMÓN FIRPO
- DNI: 12309998
- Domicilio: PRESIDENTE PERON N° 12 de esta ciudad

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el mismo cumplirá la siguiente función; estará a cargo de coordinar las tareas del Área de Deporte Social.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el mencionado en el art. 1 percibirá como retribución mensual, la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$50.000,00), por todo concepto, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.-

ARTÍCULO 5º: Instruir a Asesoría Letrada para que confeccione dicho contrato.-

ARTÍCULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 031

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2022 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al día 3 de enero hasta el día 28 de Febrero de 2022 inclusive, los servicios de:

- Firpo, Marcos Sebastián
- Clase 1994
- CUIL: 20-38.053.721-5
- Domicilio: Bartoloni 140 de esta ciudad.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 18.000,00), mensual.-

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 2 (dos) horas diarias de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 032

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2022 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al día 3 de enero hasta el día 28 de Febrero de 2022 inclusive, los servicios de:

- TURCHET, ORNELLA VICTORIA
- Clase 1998
- CUIL 27-40.990.745-3
- Domicilio: Bartoloni Barrio CGT 2 Casa N° 33, de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 16.000,00), mensual.-

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 3 (tres) horas diarias martes y jueves.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 6º: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 033

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESORES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COLONIA REFUGIO DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2022 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al día 3 de ENERO de 2022 hasta el día 31 de enero inclusive, los servicios de:

- FERRO, Valeria Clase 1980
- CUIL 27-28111399-8
- Domicilio: Esteban Loné 731 Casa N° 3

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 25.000,00), por todo concepto.-

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extienda factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 034

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2022 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al día 3 de enero hasta el día 25 de Febrero de 2022 inclusive, los servicios de:

- Rivero, María Victoria Clase 1984
- CUIL 27-30.945.780-9
- Domicilio: Laprida 631, de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 20.000,00) CON 00/100 CTVOS., por todo concepto.-

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 6º: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 035

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I N° 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctv s (\$ 2500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 036

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 037

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BONETTO CELESTE NATALI D.N.I N° 40.406.000, domiciliada en calle Las Piedras e/ Laprida y Bartoloni de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 4500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 038

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. COLAZO KARINA ELIZABETH D.N.I N° 37.543.213, domiciliada en calle María O de Basualdo e/ F. Varela e Ituzaingo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 040

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA DE PLAZO REDUCIDO N° 003/2022.-

ARTICULO 1º: Llamar a Licitación Privada de Plazo Reducido, a la que se le asigna el N° 003/2022, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria (E.R.), de mercaderías para abastecer a los comedores comunitarios municipales ubicados en el Centro Integrador Comunitario (CIC) y Refugio del Quinto Cuartel, por un periodo estimado en ocho (8) semanas, conforme detalle contenido en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones, que por el presente se aprueban y que forman parte integrante y legal del mismo.

ARTICULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$433.490,00) IVA incluido.-

ARTICULO 3º: Fijar la fecha de apertura para el día 20 de Enero de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

ARTÍCULO 4º: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

ARTICULO 6º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 054

Victoria, Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 3500,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la Documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 055

Victoria, Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BARBOSA ROCIO MARIEL D.N I N° 36.618.917, calle Sargento Cabral y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ARTÍCULO 2º: DISPONER: a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 056

Victoria, Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BRASA MARIANA PATRICIA D.N.I. N° 29.061.964, domiciliada en calle Perú e/ Bartoloni y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria y Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 057

Victoria, Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SOSA GRECIA MARIA CELESTE D.N.I. N° 32.a619.241, domiciliada en calle Gral Hornos e/ Matheu y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 058

Victoria, Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SARA INES D.N.I N° 14.491.820, domiciliada en calle 3 de febrero e/ Perón y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 059

Victoria, Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 060

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACION EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 1º: PRORROGAR con efecto retroactivo al 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los servicios del profesional:

- ARMANDO NELSON CABALLERO (Kinesiólogo)
- MP N°: 1380
- DNI N°: 35.296.478
- DOMICILIO: BARTOLONI Y RIVADAVIA

Artículo 2º: Estipular que las funciones a cargo del profesional serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en dieciséis (16) horas mensuales de rotación en los CAPS municipales, equivalentes a dos (2) módulos de prestación de servicio.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-

DECRETO N° 061

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: PRORROGAR con efecto retroactivo al 10 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los servicios del profesional:

- LEANDRO NICOLAS LUNA (Kinesiólogo)
- MP N°: 1873
- DNI N°:36.557.899
- DOMICILIO: RONDEAU 307

Artículo 2º: Estipular que las funciones a cargo del profesional serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en dieciséis (16) horas mensuales de rotación en los CAPS municipales, equivalentes a dos (2) módulos de prestación de servicio.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 062

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dra. ERBES BETIANA ELIZABETH, DNI N° 25.796.104, M.P. N° 11314, con domicilio en Bv. Rivadavia N° 531 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales equivalentes a dos (2) módulos en C.A.P.S. BENITO IBAROLABURU.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-

DECRETO N° 063

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dra. ISARRALDE MARIANA, DNI N°: 28.471.359, MP. N°: 10750, con domicilio en MAIPU N° 206 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales equivalentes a dos (2) módulos en el CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO VICTORIA (C.I.C.).

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 064

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dra. MARQUEZ MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N°: 24.424.707, MP. N°: 10267, con domicilio en ALEM N° 280 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales equivalentes a dos (2) módulos en el C.A.P.S LUJAN.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos
DECRETO Nº 065

Boletín Oficial Nº 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dr. SANTOS CESAR MARTIN, DNI Nº 31.424.660, M.P. Nº 12279, con domicilio en Abasolo 295 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales en C.A.P.S. SAN ROQUE y dieciséis (16) horas mensuales en C.A.P.S. ISIDRO REGGIARDO equivalentes a cuatro (4) módulos.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 066

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dra. MORALES ROCIO CARMEN ELISA, DNI Nº: 29.777.740, MP. Nº: 10824, con domicilio en EL SOLAR de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales equivalentes a dos (2) módulos en el C.A.P.S BICENTENARIO.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 067

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dr. FACUNDO GARCILAZO, DNI NS 25.907.233, M.P N° 10021, con domicilio en Maipu N° 370, de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPUALR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerando del presente; brindando atención en su consultorio particular, equivalente a (2) módulos de prestación de servicios.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 068

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 al Dr. JACOBO NORBERTO, DNI N°: 24.488.007, MP. N°: 9794, con domicilio en Irigoyen 831 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales en C.A.P.S. BENITO IBARROLABURU y ocho (8) horas mensuales en C.A.P.S. SAN ROQUE equivalentes a tres (3) módulos.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 069

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRAPAR con efecto retroactivo al a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dra. PORTILLO DANIELA, DNI N°: 18.380.756, C.U.I.T. N° 27-18380756-6, domiciliada en calle Pte. Perón n° 673.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en ocho (8) horas mensuales en el Centro Integrador Comunitario y ocho (8) horas mensuales en el C.A.P.S ISIDRO REGGIARDO, equivalentes a dos (2) módulos.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 070

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 al Dr. JOSE DIEGO CARIDAD, DNI N° 20.189.578, MAT: 9228, con domicilio en Matanza N° 173 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales equivalentes a dos (2) módulos.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 071

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dra. STEEG CLAUDIA, DNI N°: 26 460.685, MP. N°: 9593, con domicilio en Junín 316 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales en C.A.P.S. LUJAN y ocho (8) horas mensuales en C.A.P.S. SAN ROQUE equivalentes (3) tres (3) módulos.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 072

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dra. Núñez Romina Margarita, MN N° 11.724, DNI N- 28.667.075, Domicilio: Padre Brassesco N° 517 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en veinticuatro (24) horas mensuales, equivalentes a 3 módulos en C.A.P.S BICENTENARIO.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 073

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dr. Ochoteco Beltran Lucio, MP N° 10901, DNI N° 26.874.887, Domicilio: Esteban Lonne 944 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales equivalentes a dos (2) módulos en C.A.P.S BICENTENARIO.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 074

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dr. HERNAN ADRIAN MAIOCCO, DNI N°: 24.493.787, MP N°: 12343, con domicilio en Bartoloni 78, de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en ocho (8) horas mensuales en CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO VICTORIA y ocho (8) horas mensuales en C.A.P.S ISIDRO REGGIARDO.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 075

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 al Dr. TROVATO RICARDO DANIEL, DNI N°: 10.486.330, MP. N°: 6402, con domicilio en Sarmiento 568 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales equivalente a dos (2) módulos en CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO VICTORIA (C.I.C.).

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 076

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dra. MARIA ELVIRA BRASSESCO, DNI N° 22.122.166, M.P. N° 8720, con domicilio en Italia 631 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en tres (3) módulos, distribuidos en ocho (8) horas mensuales en C.A.P.S. SAN ROQUE; ocho (8) horas mensuales en C.A.P.S. LUJAN y ocho (8) horas mensuales en C.A.P.S. BICENTENARIO.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 077

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 al Dr. PALEARI JORGE, DNI N°: 10.748.307, MP. N°: 7469, con domicilio en CHACABUCO N° 117 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en ocho (8) horas mensuales equivalentes a un (1) modulo en el C.A.P.S. BENITO IBARROLABURU.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 078

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dra. ROSSI PAOLA, DNI N°: 28.667.743, MP. N°: 10073, con domicilio en ESPAÑA N° 273 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en ocho (8) horas mensuales equivalente a un (1) modulo en el C.A.P.S. ISIDRO REGGIARDO.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 079

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dra. RIOS MARÍA LUZ, DNI N°: 25.445.660, MP. N°: 932, con domicilio en 1º DE MAYO N° 298 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales equivalentes a dos (2) módulos en C.A.P.S. BENITO IBARROLABURU.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 080

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dra. ROBLES VALERIA, DNI N°: 32.404.146, MP. N°: 1297, con domicilio en AV. BELGRANO N° 244 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales en C.A.P.S. LUJAN.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 081

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dra. GALBUSERA MARIA EMILIA, DNI N°: 31.627.833.146, MP. N°: 1234, con domicilio en LARREA N° 425 de esta ciudad.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales equivalentes a dos (2) módulos en C.A.P.S. BICENTENARIO.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 082

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 al Dr. REGGIARDO ALBERTO, DNI N°: 25.014.915, MP. N°: 826, con domicilio en B° FESTRAM MANZANA 8 CASA 4 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales equivalentes a dos (2) módulos en el CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.).

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 083

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dra. BRASSESCO CELINA, DNI N°: 25.014.727, MP. N°: 808, con domicilio en CENTENARIO N° 269 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales equivalentes a dos (2) módulos en C.A.P.S. SAN ROQUE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 084

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Enero de 2022 a la Sra. Sotelo Cynthia Edith, D.N.I. N° 29.882.252, con domicilio en calle Catamarca N° 129, de esta ciudad.

Artículo 2º: Estipular que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente, percibiendo como retribución mensual, la suma fija de pesos cuarenta mil (\$40.000), por todo concepto.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 085

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 10 de Enero de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022 al Sr. Degrugiller Fabricio Esteban, D.N.I. N° 35.219.395, con domicilio en calle Garay N° 249, de esta ciudad.

Artículo 2º: Estipular que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales, percibiendo como retribución mensual, la suma fija de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000), por todo concepto,

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 086

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Sra. Balbi Ana Gladys, D.N.I. N° 17.717.259, con domicilio en calle Viamonte y cortada Teresa de Calcuta casa N° 29 Barrio UPCN, de esta ciudad.

Artículo 2º: Estipular que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales, percibiendo como retribución mensual, la suma de Un Sueldo Básico Categoría 1 Escalafón Municipal, por todo concepto,

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 087

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 10 de Enero de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022 al Sr. Romero Luciano José Fernando, D.N.I. N° 23.504.238, con domicilio en calle Mitre N° 1.064, de esta ciudad.

Artículo 2º. Estipular que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales, percibiendo como retribución mensual, la suma fija de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000), por todo concepto,

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 088

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR a partir del 1ero de Enero de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022 a la Sra. Feling Melisa Elina, D.N.I. N° 32.717.811, con domicilio en calle Los Sauces 10 B° CGT, de esta ciudad.

Artículo 2º: Estipular que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales y que la remuneración mensual a su favor se fija en la suma de pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 34.000.-).

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 089

Victoria Entre Ríos, 14 de Enero de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Dra. ESPINOSA ALFONSINA, DNI N° 30.544.125, con domicilio en calle ESPAÑA N° 428 DPTO 6, de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en ocho (8) horas mensuales, equivalentes a 1 módulo en el CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 046

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 001/2.022.-

ARTÍCULO N° 1: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 001/2.022, para la Adquisición de Cinco (5.000) Mil Litros de Gas Oil DIESEL 500 y Mil (1.000) Litros de Nafta Súper para uso de vehículos de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos por el término de tres (3) y cuatro (4) meses respectivamente;

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 25 de Enero de 2.022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$555.400,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento de Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – A/C SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 047

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 002/2.022.-

ARTÍCULO N° 1: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 002/2.022, para la Adquisición de Indumentaria de trabajo para personal de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente. -

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el ANEXO I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 26 de Enero de 2.022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$357.862,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento de Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – A/C SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

ORDENANZA N° 4.073



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

PROTECCION Y ASISTENCIA AL CELIACO

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.588/09 y la Ley Provincial N° 9938/09 las cuales declaran de interés en sus respectivas jurisdicciones el estudio, detección y diagnóstico precoz de la enfermedad celíaca, su tratamiento e investigación de dicha patología; Y

CONSIDERANDO:

Que La Asociación Celíaca Argentina define a la celiaquía como la intolerancia permanente al gluten, conjunto de proteínas presentes en el trigo, avena, cebada y centeno (TACC) y productos derivados de estos cuatro cereales. En los pacientes que padecen esta enfermedad, el gluten ataca la estructura normal del intestino, aplanando las vellosidades. Todo esto impide que los alimentos puedan pasar a la sangre. Se calcula que el 1% de la población padece celiaquía, lo que implica que hay una amplia población de personas que tienen un consumo de alimentos específicos.

Que la celiaquía es una condición genética: se nace con la predisposición a padecerla, pero no siempre se manifiesta clínicamente. Esta intolerancia alimentaria es tratable, pero no es curable. El tratamiento es una dieta sin trigo, avena, cebada y centeno (TACC) de por vida. Para los celíacos, la nutrición tiene gran importancia ya que la alimentación correcta constituye la base de su tratamiento, el cual debe ser seguido durante toda la vida, tanto por los enfermos sintomáticos como a los asintomáticos.

Que es necesario estimular la integración social del enfermo celíaco y promover acciones destinadas a crear en la comunidad una mayor conciencia sobre la importancia y consecuencias de esta patología que le permita mejorar su calidad de vida y la de su entorno familiar.

Que los productos aptos para celíacos, además de tener un precio más elevado que los alimentos convencionales, muchas veces son difíciles de conseguir, lo cual obviamente dificulta el correcto tratamiento de la enfermedad.

Que quienes desarrollan dicha enfermedad y sus consecuencias ven dificultado su acceso a los lugares de comida o establecimientos de comercialización gastronómica debido a que muchos de ellos carecen de un menú específico;

Que la actividad gastronómica en la ciudad de Victoria es importante y carece de información adecuada suficiente y capacitación en relación al manejo de la alimentación del celíaco;

Que por lo tanto es necesario instrumentar mecanismos para facilitar y garantizar el acceso a estos productos en los establecimientos comerciales a fin de garantizar una alimentación básica y universal que atienda a las situaciones críticas de alimentación y nutrición; medida que contribuye al ejercicio pleno de los derechos de niños, adolescentes y adultos;

Que resulta imprescindible aplicar algún tipo de normativa que apele a una mayor inclusión de los vecinos y visitantes turistas celíacos que les facilite disfrutar la variada oferta gastronómica de nuestro municipio;

Que para cumplir con dicho objetivo es necesario que los establecimientos gastronómicos ofrezcan en su menú al menos una opción para celíacos y que en todos los comercios haya góndolas separadas para exhibición de los productos, para evitar el contacto con otros alimentos con gluten y los enfermos puedan mantener la dieta correspondiente;

Que es primordial iniciar campaña de sensibilización con el fin de acercar la enfermedad celíaca a todo el ámbito de la ciudad de Victoria, a través de diferentes actividades para que los celíacos desde los más pequeños, puedan participar en igualdad de condiciones en todas las iniciativas planteadas, desde la promoción de hábitos de vida saludable y educación en valores.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA LA SIGUIENTE**



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-*

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- La presente Ordenanza será de aplicación en el ámbito de la Ciudad de Victoria, en concordancia con la legislación nacional, provincial y local vigente en la materia.-

ARTICULO 2º)- El Área de Bromatología de la Municipalidad de la ciudad de Victoria será Autoridad de Aplicación y control de la presente Ordenanza, teniendo a su cargo la creación de un Registro Municipal, en el cual podrán inscribirse todas las empresas o comercios que elaboren o pongan a la venta productos libres de gluten (sin TACC), y controlará que las mismas cumplan con la normativa vigente y lo establecido por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º)- La dirección, también tendrá a su cargo la creación de un Registro anónimo de Personas que padecen la enfermedad celiaca en esta ciudad a los fines de sentar científicamente las bases para la implementación de políticas públicas dirigidas a la protección y apoyo al celíaco.-

ARTICULO 4º)- Establecer que en los bares, confiterías, choperías, cafeterías, restaurantes, comedores, parrillas como también las empresas de servicios de catering y/o toda actividad que tenga por objeto la venta de productos alimenticios, habilitadas dentro del ejido de la ciudad de Victoria deberán contar con al menos un menú para celíacos, el que será ofrecido en la carta principal o separadamente en una cartilla específica enumerando además las materias primas utilizadas para la fabricación de los mismos, pudiendo incorporar también, otras indicaciones que la Autoridad de Aplicación considere necesarias para hacer efectivo los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º)- Será requisito indispensable de los establecimientos detallados en el Artículo 4º acreditar la capacitación del personal en buenas prácticas en la manipulación y elaboración de alimentos libres de gluten. Deberá contar con un certificado de capacitación que deberá estar en lugar visible dentro del establecimiento. Para esto la Municipalidad brindará al menos dos capacitaciones por año.-

ARTICULO 6º)- En caso de que establecimientos elaboradores de alimentos como Rotisería, Heladería, Panadería, Fábrica de Pastas Frescas, Viandas a domicilio, entre otros, deseen sumar una opción libre de gluten, las mismas deberán atenerse al cumplimiento de los requisitos particulares detallados en el ANEXO 1.-

ARTICULO 7º)- Los supermercados en la ciudad de Victoria deberán tener a disposición de los consumidores alimentos aptos para personas celíacas, debiendo garantizar la provisión de este tipo de productos que deberán estar identificados de manera visible y clara.-

ARTICULO 8º)- Los almacenes, despensas y mini-mercados podrán adherir a la venta de productos aptos para celíacos en forma optativa.-

ARTICULO 9º)- La autoridad de aplicación brindará la posibilidad de incluir prestadores externos a aquellos comercios, casas de comidas, restaurantes, bares, etc. que por algún motivo no puedan costear la capacitación de su personal en las prácticas adecuadas para la manipulación y /o elaboración de alimentos sin TACC.-

ARTICULO 10º)- La Autoridad de Aplicación confeccionará un listado de todos aquellos establecimientos amigables para celíacos y lo comunicará a la Dirección de Turismo de la provincia de Entre Ríos, a los fines de que los mismos sean incluidos gratuitamente en las publicidades digitales y cartillas o publicidades gráficas de promoción turística de la Ciudad. Asimismo, el Poder Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante garantizarán la publicación de dicho listado en sus respectivos sitios web oficiales.-

ARTICULO 11º)- Dar amplia difusión de lo establecido en la presente con el fin de informar a los residentes de la ciudad y visitantes, dónde se pueden adquirir alimentos "Libres de Gluten", ubicando la información en sitios de fácil acceso público (ej.: mapa ilustrativo de la ciudad destacando bajo el mismo símbolo).-

ARTICULO 12º)- El Área de Bromatología realizará periódicamente la correspondiente inspección-constatación tanto de la presencia de la opción sin TACC dentro de los menús, como así también del certificado que acredite la realización de la capacitación previamente mencionada por parte de los miembros del equipo elaborador, garantizando así el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura en la elaboración. La autoridad sanitaria podrá solicitar, en cualquier momento o cuando lo considere necesario, el análisis de detección trigo, avena, cebada y centeno de materias primas y/o productos terminados realizado por Laboratorio oficial.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-

ARTÍCULO 13º)- Dada la conformidad del establecimiento registrado, por parte de la autoridad de aplicación, se le entregará un adhesivo que deberá ser colocado en un lugar visible con la leyenda: "Este establecimiento cumple con la Ordenanza N° 4.073: "Victoria Apta para celiacos"- o "Victoria protege y asiste a celiacos".-Municipalidad de Victoria y el logo SIN TACC".-

ARTÍCULO 14º)- En caso de constatarse incumplimiento de lo solicitado por la Autoridad de aplicación de la presente Ordenanza o irregularidades, la misma podrá proceder a labrar acta de comprobación de falta bajo Ordenanza N° 1.773/00 y/o de norma de aplicación, para su juzgamiento por parte del Juzgado de Faltas Municipal.-

ARTICULO 15º)- El padecimiento de celiaquía no será objeto de discriminación o desigualdad de trato alguno, ni causal de impedimento para el acceso a los puestos de trabajo, tanto en el ámbito laboral público como privado. Por el contrario, el Municipio alentará toda medida que conduzca a facilitar los medios temporales y materiales para el tratamiento de su enfermedad y su integración en el contexto normal de sus ocupaciones.-

ARTICULO 16º)- La Secretaria de Desarrollo Social, a través del Área de Salud Municipal organizará campañas de difusión y concientización a la población a través de comunicación local, brindadas por agentes de Salud Pública, sobre la importancia de la dieta libre de gluten en la celiaquía y el acceso a los alimentos sin TAAC. Esta área también podrá elaborar folletería y materiales audiovisuales, destinados a mejorar la comprensión de la temática.-

ARTICULO 17º)- El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará el contenido de la presente Ordenanza a las autoridades del Centro Comercial, para que lo comuniquen a sus socios y al sindicato gastronómico.-

ARTICULO 18º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 16 de diciembre de 2.021.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.080

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES AL SR. GHIGLIONI JOSE MARIA

ARTÍCULO 1º)- Establecer que el Sr. GHIGLIONI JOSE MARIA, DNI: 24.493.576, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3.260/16 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.682/18.-

ARTÍCULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno municipal, ubicado en la planta urbana, con frente sobre calle interna casi Esteban Loné con los siguientes límites y linderos:

NORDESTE: recta aproximada a los 26.00 mts. linda con terreno municipal solicitado por Irma Ferreyra.

SUDESTE: recta aproximada a los 15.00 mts. linda con terreno municipal destinado a calle pública.

SUD OESTE: recta aproximada a los 26.00 mts. linda con terreno municipal.

NORD OESTE: recta aproximada a los 15.00 mts. linda con propiedad de Suc. Ravagnan.

De una superficie de 399.10m2, bajo la forma de venta a la adjudicataria.-

ARTÍCULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTÍCULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/22.-
18 de Enero de 2.022.-

una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTÍCULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTÍCULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTÍCULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 30 de diciembre de 2.021.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE